

Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

Ref.: Expte. MGE 0815/2017

Asunto: Solicita al HCS aprobación de Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología

VISTO:

El expediente de referencia en el que se tramita el proyecto de Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue elaborado por docentes e investigadores de la UNSE y de los centros e Institutos del CONICET de doble dependencia con lugar de trabajo en la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, Facultad de Ciencias Médicas, Centro de investigaciones y transferencia de Santiago del Estero (CITSE) y el Instituto de Bio Nano Tecnología del NOA (INBIONATEC).

Que mediante Resolución CDFAA N° 001/2017 se eleva el Proyecto de Carrera de Doctorado en Ciencias y Tecnología al Honorable Consejo Superior (HCS) para su aprobación.

Que ha tomado intervención la comisión de Asuntos Docentes y Curriculares del HCS y solicita la incorporación de las observaciones realizadas por la Subsecretaria de Postgrado de la UNSE, Dra. Ana Gabriela Questa, que consta a fojas 198 a 200.

Que por lo expuesto, corresponde dar de baja la Resolución CDFAA N° 001/2017 y redactar una nueva, teniendo en cuenta las observaciones realizadas.

Que el tema ha sido considerado en **sesión ordinaria** de este Cuerpo, de fecha **28 de agosto de de 2017**, aprobándose por unanimidad lo solicitado. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2017)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar de baja a la Resolución CDFAA N° 001/2017 que aprueba el Proyecto de la Carrera de Posgrado **Doctorado en Ciencia y Tecnología**, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **SOLICITAR** al Honorable Consejo Superior aprobar el Proyecto de Postgrado de la Carrera **Doctorado en Ciencia y Tecnología**, integrada por la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA), Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (FCEyT) y Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo a los considerandos y Anexos de la presente.

ARTÍCULO 3°: **COMUNICAR** y dar copia a la Secretaria de Ciencia, Técnica y Posgrado de la FAyA, a la Dra. Mónica Nazareno y al comité académico del Doctorado en Ciencias Agronómicas. Cumplido, archivar.
Rescd2017/071-2017

Mg. Ing. LUIS M. GARCIA
SECRETARIO ACADÉMICO
FAyA - UNSE



Ing. Agr. José Manuel Saigao
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
UNSE

...///

Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

ANEXO

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Doctorado en Ciencia y Tecnología

DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN A OTORGAR:

- Doctor en Ciencia y Tecnología con orientación en Química o
- Doctor en Ciencia y Tecnología con orientación en Biotecnología, o
- Doctor en Ciencia y Tecnología con orientación en Ingeniería

ORGANIZACIÓN: es una carrera institucional en la que participan las siguientes unidades académicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) y Unidades Ejecutoras de doble dependencia UNSE-CONICET

UNIDADES ACADÉMICAS:

- Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA)
- Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (FCEyT)
- Facultad de Ciencias Médicas (FCM)

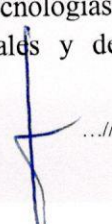
Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNSE-CONICET:

- Centro de Investigaciones y Transferencia Santiago del Estero (CITSE)
- Instituto de Bionanotecnología del NOA (INBIONATEC)
- Instituto Multidisciplinario de Salud, Tecnología y Desarrollo (IMSaTeD)
- Centro de Investigaciones en Biofísica Aplicadas y Alimentos (CIBAAL)

FUNDAMENTACIÓN

La ciencia y la tecnología constituyen un pilar fundamental del desarrollo tanto científico como social, económico y, en general, de la vida de la sociedad moderna. En este sentido, la presente propuesta académica plantea la formación de recursos humanos de excelencia con vistas a la generación de conocimientos científicos y tecnológicos originales, con potencial impacto en la sociedad, y al desarrollo de capacidades que posibiliten la investigación autónoma.

Actualmente en Santiago del Estero y en su zona de influencia (NOA y NEA) existe un potencial emergente de diferentes industrias que genera una creciente demanda de profesionales especializados del más alto nivel. La UNSE, en el marco de su compromiso social y regional, y de su función de impulsar el desarrollo académico, científico y tecnológico, debe ampliar su propuesta en la formación de capital humano de excelencia. Esta propuesta se presenta como una respuesta a las actuales demandas, tanto en el ámbito nacional como internacional, que se centran en la búsqueda de competitividad, desarrollo e implementación de nuevas tecnologías, lo cual requiere ampliar los estándares en los perfiles académicos, profesionales y de investigación.



Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-2- Continúa Anexo

La UNSE cuenta con Unidades académicas que poseen carreras de grado y/o áreas básicas vinculadas a diferentes áreas de la Ciencia y Tecnología. Tanto en ellas como en los centros e institutos de doble dependencia con el CONICET, se realizan actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de química, biotecnología e Ingenierías. Los cimientos de estas actividades, académicas y de investigación, se sostienen en un destacado plantel docente, convenios de colaboración nacional e internacional con otras universidades e institutos, una infraestructura en creciente desarrollo, y numerosas líneas de investigación, que no sólo contribuyen al desarrollo científico y tecnológico de las ciencias sino que atienden a las principales problemáticas regionales.

En este contexto, la presente propuesta de Doctorado en Ciencia y Tecnología plantea un plan de estudios y formación que va más allá de la capacitación específica en un área particular de la ciencia y el conocimiento. Se propone la formación doctoral en un marco flexible, integrado y funcional que se destaca por fomentar la multi e interdisciplinariedad, atendiendo a las nuevas expectativas sociales. Estas expectativas exigen a la investigación algo más que la ampliación de las fronteras del conocimiento, requieren la búsqueda de soluciones que atiendan a las necesidades de la sociedad.

La índole de las orientaciones y la diversidad de las propuestas de cursos en diferentes áreas permiten ofrecer un doctorado distintivo en Ciencia y Tecnología en la región, sumamente atractivo para graduados de otras universidades; al mismo tiempo que complementará las propuestas de posgrados acreditados ya existentes en la UNSE. Por otro lado, la presente propuesta representa una alternativa inmediata para la continuación de estudios de nuestros egresados, que posibilitará, por ejemplo, la continuidad de trabajos de tesis de grado, lo cual enmarca una motivación pedagógica adicional para los estudios de posgrado, al mismo tiempo que potencia el surgimiento de nuevas líneas de investigación.

OBJETIVOS

Objetivo General

La Carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Santiago del Estero tiene por finalidad complementar y profundizar la formación científica y tecnológica de egresados universitarios en el Área de las Ciencias Químicas, Ciencias Biológicas, Bioquímica, Biotecnología e Ingenierías, capacitándolos para realizar trabajos originales de investigación en la frontera del conocimiento, que representen avances significativos y que contribuyan al enriquecimiento del campo de estas Ciencias y sus aplicaciones.

Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-3- Continúa Anexo

Objetivos Específicos

- Perfeccionar y ampliar la formación académica del graduado universitario, a través de estudios interdisciplinarios y la intensificación de su actividad creadora mediante la realización de trabajos de investigación.
- Promover desarrollos tecnológicos en áreas temáticas del Doctorado.
- Fortalecer la vinculación entre la investigación y el desarrollo tecnológico en las áreas temáticas del Doctorado con la docencia de grado, y con la innovación dentro del sector productivo y de servicios.
- Promover la difusión de los resultados de la investigación y del desarrollo tecnológico en el área del Doctorado a través de publicaciones de reconocida calidad y/o el patentamiento de los mismos.
- Consolidar y generar líneas de investigación básica y aplicada en el área de las Ciencias Químicas, la Biotecnología y las Ingenierías.

PERFIL DEL EGRESADO

El graduado de esta carrera, será un profesional líder capacitado para encarar estudios básicos y aplicados en el área de las ciencias químicas, biológicas y de las ingenierías.

Deberá ser capaz de dirigir Departamentos de Investigación y Desarrollo, actuar como consultor o asesor, integrar cátedras universitarias, institutos o centros de investigación.

Al cabo de sus estudios, el doctorando habrá adquirido las siguientes competencias:

- a. una sólida formación en la investigación científico-tecnológica, adquirida a través del trabajo teórico- experimental necesario para la presentación de su Tesis Doctoral.
- b. aptitud para realizar estudios e investigaciones referidas a la orientación objeto de la tesis.
- c. adquisición de una actitud crítica y flexible que le permita reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos científicos y tecnológicos, y trabajar en equipos interdisciplinarios.
- d. aptitud para la Investigación Científica en el más alto nivel.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Personalizado

MODALIDAD: Presencial



Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-4- Continúa Anexo

CARGA HORARIA

El doctorando deberá aprobar estudios equivalentes a 500 horas totales de actividades académicas, que comprenden cursos, talleres, seminarios y pasantías. De estas 500 horas, al menos, 350 horas corresponderán a cursos y seminarios. Los cursos tendrán una modalidad de dictado intensivo, concretando varias horas de dictado en un mismo día, por lo que entre las previsiones metodológicas que se han tenido en cuenta, para garantizar la participación atenta y activa de los alumnos en el desarrollo de las clases, se puede mencionar la alternancia entre clases teóricas y prácticas. Como mínimo, el 50% de la carga horaria de los cursos elegidos (175 horas) deberán realizarse en la Universidad Nacional de Santiago del Estero pudiendo ser válida la carga horaria restante con cursos aprobados por el doctorando, en otros centros de estudio e investigación del país o el exterior, documentados fehacientemente y con la aprobación de la Comisión Académica.

REQUISITOS DE INGRESO:

El ingreso a la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología plantea dos instancias: Admisión e Inscripción.

De la Admisión: El requisito para la admisión es tener título de grado de carreras afines tales como: Lic. en Química, Bioquímica, Ing. Química, Farmacia, Lic. en Biotecnología, Lic. Biología, Ing. Civil, Ing. Industrial, Ing. Electromecánica, Ing. en Alimentos y carreras de grado relacionadas con las áreas disciplinares del doctorado y cuyo título haya sido otorgado por alguna de las siguientes instituciones:

- a) Universidades Nacionales, Provinciales, de Universidades Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional.
- b) Institutos de Nivel Superior no Universitario de carreras afines al doctorado, de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- c) Instituciones extranjeras de carreras afines al doctorado que acrediten estudios de nivel universitario de por lo menos 4 años calendario.

Para solicitar la admisión, el postulante deberá contar con el plan de trabajo de tesis propuesto, los avales del director, y codirector cuando corresponda, y el aval institucional o interinstitucional del lugar de realización de la tesis de acuerdo a las condiciones que fija el Reglamento de Funcionamiento de la carrera.

De la inscripción: Cada Unidad Académica (UA) elevará la postulación a la Comisión Académica quien solicitará su evaluación a expertos en la temática. Una vez aprobado el plan de trabajo, la Comisión Académica propondrá a la UA una Comisión de Supervisión para el seguimiento del postulante. Dicha Comisión de Supervisión será designada mediante resolución de la UA. El doctorando justificará ante la Comisión de Supervisión oralmente su plan y se elaborará un acta que será presentada a la Comisión Académica una vez cumplida esta instancia en forma satisfactoria. Cuando la Comisión Académica considere que el postulante ha cumplimentado todos los requisitos de ingreso, elevará a la UA correspondiente la propuesta definitiva de inscripción para su convalidación mediante resolución.



...///

Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-5- Continúa Anexo

PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La estructura de la carrera corresponde a la modalidad de Doctorado Personalizado. El Plan de Estudios para cada doctorando, determinado por la Comisión de Supervisión, será presentado por su Director de tesis para su aprobación por la Comisión Académica. Estará constituido por cursos, talleres, seminarios y pasantías seleccionados en función de la temática propuesta por el doctorando para su trabajo de tesis, con una dedicación horaria de 500 horas totales de actividades académicas, acorde con lo especificado en el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera. Anualmente, la Comisión Académica presentará una oferta de cursos tentativos a dictarse.

La oferta de cursos propios que las diferentes Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia están en condiciones de implementar, independientemente de que sean tomados o no por algunos estudiantes del posgrado, está listada en el Anexo I.

Para el seguimiento curricular, la Comisión Académica implementará encuestas a los alumnos para evaluar la calidad y el contenido de los cursos así como el nivel de actualización y preparación de los docentes, etc. También encuestará a los docentes en lo referido al funcionamiento de la carrera.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico de la carrera está constituido por los miembros de la Comisión Académica, los directores de tesis, codirectores de tesis, y los docentes a cargo de cursos.

Los docentes de los cursos podrán ser investigadores y/o docentes pertenecientes o no a la UNSE, que posean título académico máximo o formación equivalente, que hayan realizado una obra de mérito notorio avalada por publicaciones y/o patentes y/o desarrollos tecnológicos vinculados a alguna de las áreas temáticas sobre la que versará el doctorado.

Las funciones de la Comisión Académica, de los directores y de la Comisión de Supervisión están establecidas en el reglamento de la carrera.

El cuerpo docente inicial para el dictado de los cursos y seminarios está listado en el Anexo II; dicha nóminapodrá ser ampliada y/o modificada según necesidades académicas.

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Las distintas Unidades académicas y Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia intervinientes en el posgrado desarrollan actividades de investigación a través de proyectos de investigación y desarrollo financiados y evaluados por instituciones tales como CONICET, AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA entre otras instituciones del sistema científico nacional e internacional en los cuales trabaja todo el cuerpo académico antes mencionado.



...///

Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-6- Continúa Anexo

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

I. Comisión Académica

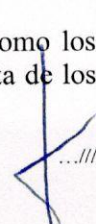

Artículo 1. Estará integrada por un representante titular y un alterno de cada Unidad Académica (UA), designado mediante resolución de Consejo Directivo, y un representante por cada Unidad Ejecutora de Doble Dependencia (desde el momento en que éstas se encuentren en pleno funcionamiento) designado a través del acto administrativo que corresponda. La designación será por un periodo de tres años pudiendo extenderse por igual período y por única vez hasta dos períodos consecutivos. Además de los requisitos exigidos para el cuerpo académico, los integrantes de la Comisión deberán pertenecer al cuerpo docente, poseer probados antecedentes en la formación de recursos humanos y en investigación, equivalentes a las categorías I y II del Programa Nacional de Incentivos, o categoría de Investigador Independiente del CONICET.

Artículo 2. La Comisión Académica estará presidida por el Director de Carrera. De entre los miembros titulares se elegirá un Vicedirector, quien integrará la Comisión de Coordinación Administrativa (Ver. Art. 18), y un Secretario.

Artículo 3. El director será designado por un período de seis años por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a partir de una terna propuesta por la Comisión Académica. El Director deberá cumplir los mismos requisitos que los exigidos para integrar la Comisión Académica. Las funciones del Director son representar la Comisión Académica en sus relaciones externas, velar por la ejecución de sus resoluciones y realizar aquellas actividades que mediante un reglamento interno le serán conferidas por la Comisión Académica.

Artículo 4. La Comisión Académica asesora a las Unidades Académicas en aspectos específicos del reglamento, orienta las actividades del posgrado, evalúa periódicamente la marcha de la carrera y el estado de ejecución de las tesis. Entiende y propone sobre lo siguiente:

- a) la competencia del grado académico del postulante y recomienda la realización de asignaturas de grado complementarias cuando lo considere necesario;
- b) la evaluación de los antecedentes del postulante y del Director de Tesis y del Codirector, cuando lo hubiere;
- c) la programación y aprobación de los cursos, talleres, seminarios y similares actividades de posgrado, atendiendo a la propuesta del Director de tesis conjuntamente con la Comisión de Supervisión;
- d) el plan de trabajo de tesis y lugar de realización del mismo
- e) la constitución de la Comisión de Supervisión para cada estudiante;
- f) la constitución del tribunal de tesis;
- g) la realización de actividades del doctorando, propias del posgrado, en centros fuera de la región;
- h) todo tipo de actividades y medidas tendiente a optimizar los estudios doctorales en el área;
- i) el análisis y aprobación de los cursos de posgrado propuestos. Para su aceptación se establece un mínimo de 40 horas para cursos y 15 horas para seminarios.
- j) los montos y formas de pago de los aranceles a abonar por los doctorandos así como los costos de inscripción de cursos, seminarios y otras actividades relacionadas a propuesta de los responsables de dichas actividades de posgrado.



Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-7- Continúa Anexo

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión Académica puede solicitar el asesoramiento de especialistas cada vez que lo crea conveniente.

Características de la carrera.

II. Del ingreso: admisión e inscripción

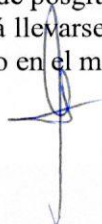
Podrán solicitar la admisión al Doctorado en Ciencia y Tecnología, graduados con título de grado de carreras afines tales como: Lic. en Química, Bioquímica, Ing. Química, Farmacia, Lic. en Biotecnología, Lic. Biología, Ing. Civil, Ing. Industrial, Ing. Electromecánica, Ing. en Alimentos y carreras de grado relacionadas con las áreas disciplinares del doctorado que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Graduados de Universidades Nacionales, Provinciales, de Universidades Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional.
- b) Graduados de Institutos de Nivel Superior no Universitario de carreras afines al doctorado, de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- c) Graduados de instituciones extranjeras de carreras afines al doctorado que acrediten estudios de nivel universitario de por lo menos 4 años calendario.

El trámite deberá realizarse ante la UA que corresponda.

Artículo 5. Para solicitar la admisión como estudiante del doctorado, el interesado deberá presentar ante la UA correspondiente, la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada de título universitario argentino y/o certificaciones legalizadas de instituciones extranjeras que acredite estudios de nivel universitario de por lo menos 4 años calendario.
 - b) Currículum Vitae haciendo constar:
 - Datos personales.
 - Estudios cursados y títulos obtenidos.
 - Idiomas y habilidades informáticas.
 - Antecedentes académicos, investigativos y/o profesionales.
 - Participación en Congresos, Simposios, Seminarios, etc.
 - Listado de publicaciones.
 - Otros antecedentes relevantes.
 - c) El Plan de Trabajo de tesis propuesto.
 - d) El aval del Director de tesis, y Codirector cuando corresponda, así como sus antecedentes.
 - e) El aval institucional o interinstitucional donde se realizará el trabajo de tesis.
 - f) Un nota indicando su interés en participar en el presente doctorado explicitando la orientación en la que se desea desempeñar.
 - g) Toda otra documentación que se juzgue oportuna para la admisión o exigida por las reglamentaciones de posgrado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
- La admisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento del año. El tema de tesis y el Plan de Trabajo presentado en el momento de la admisión, podrá tener el carácter de provisorio.



Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-8- Continúa Anexo

Artículo 6. Cada UA elevará estos antecedentes a la Comisión Académica, quien solicitará la evaluación del plan de trabajo de tesis a expertos en la temática. Una vez aprobado dicho plan de trabajo, la Comisión Académica propondrá a la UA una Comisión de Supervisión para el seguimiento del postulante. Dicha Comisión de Supervisión será designada mediante resolución de la UA. El doctorando justificará ante la Comisión de Supervisión oralmente su plan y se elaborará un acta que será presentada a la Comisión Académica una vez cumplida esta instancia en forma satisfactoria. Cuando la Comisión Académica considere que el postulante ha cumplimentado todos los requisitos de ingreso, elevará a la UA correspondiente la propuesta definitiva de inscripción para su convalidación mediante resolución.

III. Del Director y Codirector de tesis

Artículo 7. El Director de tesis, y Codirector cuando corresponda, deberán poseer título académico máximo o formación equivalente, ser docente o investigador con antecedentes relevantes, que incluyen publicaciones en el tema propuesto o directamente relacionado. Asimismo, deberá acreditar experiencia en formación de recursos humanos, así como disponibilidad de recursos que garanticen la factibilidad del plan de trabajo de tesis propuesto. Si el trabajo de tesis se realizará fuera del ámbito de la UNSE, la Comisión Académica designará un consejero de estudios que pertenezca a la UNSE quien integrará la Comisión de Supervisión.

Artículo 8. El Director de tesis (conjuntamente con el Codirector cuando corresponda) guiará el desarrollo de la misma, convocará las reuniones de la Comisión de Supervisión y elaborará las actas de las reuniones de avance.

IV. Comisión de Supervisión

Artículo 9. La Comisión de Supervisión estará integrada por el Director y el Codirector y dos investigadores de reconocido prestigio, siendo al menos uno de ellos externo a la UNSE. De estos últimos dos uno debe pertenecer a la especialidad del tema de tesis del doctorando. Cuando el doctorando cuente con un consejero de estudios (según Art. 7), éste también integrará la Comisión de Supervisión.

Artículo 10. Serán funciones de la Comisión de Supervisión:

- a) Participar en la exposición del plan de trabajo de tesis donde el doctorando justifica las actividades a realizar.
- b) Proponer el Plan de estudios, compuesto por el programa de cursos, seminarios y actividades de posgrado a realizar por el doctorando y elevarlo al Comisión Académica para su aprobación.
- c) Discutir y evaluar en reuniones anuales el avance del doctorando en su plan de estudios y en el trabajo de investigación en base al informe escrito y a la presentación oral.
- d) Elevar para su aprobación a la Comisión Académica un acta donde indique el avance realizado por el estudiante.
- e) Establecer la oportunidad de presentación del Trabajo de tesis.



...///

Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-9- Continúa Anexo

V. Del trabajo de tesis

Artículo 11. El trabajo de tesis consistirá en una investigación que contribuya con resultados originales a la ampliación y profundización de conocimientos en el área temática elegida.

Artículo 12. La tesis deberá ser presentada en un periodo no mayor a 5 (cinco) años de la fecha de inscripción. Una vez transcurrido dicho plazo si aún no hubiese completado el plan de estudios, el doctorando en conformidad con el Director y el Codirector cuando corresponda, deberá solicitar a la Comisión Académica una prórroga, debidamente justificada, la que no será mayor a 2 (dos) años.

Artículo 13. El documento escrito del trabajo de tesis realizado seguirá el formato definido por la Comisión Académica.

Artículo 14. Los resultados parciales que se obtengan durante el desarrollo de la tesis deberán ser publicados, debiendo contar al momento de la defensa con al menos un artículo científico en una revista de publicación internacional con referato e indexada en la que el doctorando deberá ser el primer autor. Se admitirán a esos efectos manuscritos en prensa, con constancia fehaciente de aceptación.

VI. De la evaluación del Trabajo de tesis

Artículo 15. El Tribunal de tesis estará integrado por un miembro de la Comisión de Supervisión, con excepción del Director y Codirector, y otros dos miembros titulares. Estos últimos deberán ser Docentes o investigadores de reconocido prestigio en el área temática de la tesis o en disciplinas afines que posean el grado académico superior, o bien ser personas de destacada actuación. Uno de los miembros del tribunal deberá ser externo a la UNSE. Serán nombrados también tres miembros suplentes que cumplan las mismas características que los titulares. La Comisión Académica elevará la propuesta de integración del Tribunal de tesis para su designación a la UA correspondiente.

Artículo 16. Las impugnaciones, recusaciones y excusaciones a los miembros del Tribunal de tesis, como así también la aceptación o rechazo de la calificación del Trabajo de tesis, se registrarán por las normas establecidas por Universidad Nacional de Santiago del Estero.

VII. De los derechos de inscripción y permanencia

Artículo 17. Desde el momento de la inscripción como alumno del doctorado, éste deberá abonar derechos de permanencia en la carrera que estará destinado a gastos de funcionamiento del posgrado y todo otro gasto que la Comisión Académica considere pertinente en el marco de la carrera. Los montos y formas de pago serán fijados por la Comisión Académica. El cobro y administración de los ingresos será realizado por cada UA, la que deberá presentar anualmente un informe sobre la utilización de los mismos.



...///

Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-10- Continúa Anexo

Artículo 18. A los efectos de seguimiento administrativo se conformará una Comisión de Coordinación Administrativa integrada por el responsable de posgrado de cada UA y el Vicedirector de la carrera, supervisada por la Subsecretaría de Posgrado de Universidad Nacional de Santiago del Estero.

La Comisión Académica fijará los costos de inscripción de cursos, seminarios y otras actividades relacionadas a propuesta de los responsables de dichas actividades de posgrado.

Artículo 19. En la medida que se cuente con fondos provenientes de los recursos propios del posgrado y de otras fuentes, anualmente la Comisión Académica hará provisiones de ayudas económicas para solventar total o parcialmente costos del doctorado.

VIII. Del otorgamiento del título

Artículo 20. El título será otorgado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Artículo 21. Obtendrán el título de *Doctor en Ciencia y Tecnología con orientación en Química o Doctor en Ciencia y Tecnología con orientación en Biotecnología o Doctor en Ciencia y Tecnología con orientación en Ingeniería*, aquellos postulantes que hayan cumplimentado con los siguientes requisitos:

- a) Aprobado todas las actividades académicas establecidas
- b) Presentada (oral y públicamente) y aprobada la tesis

Disposición General

Artículo 22. Toda situación no contemplada en el presente reglamento deberá ser resuelta por la Comisión Académica.

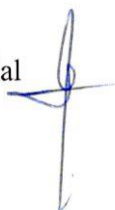
Cláusula Transitoria

Artículo 23. A los efectos de la acreditación de la presente carrera se designa a la Dra. Mónica A. Nazareno, de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, como Directora de Carrera por un periodo de seis años.

A los fines de resguardar la documentación de la carrera (actas de la Comisión Académica, Informes y evaluaciones de la carrera, etc.), se recomienda designar a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, responsable de la presentación a la CONEAU, como la UA depositaria que será la encargada de ordenarla y conservarla.

Anexos:

- I. Cursos y Seminario
- II. Cuerpo Docente inicial



Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

ANEXO II

Equipo docente tentativo para el dictado de cursos:

Dra. Mónica A. NAZARENO, Prof. Tit. UNSE, Investigador Independiente, CONICET, Cat I
Dr. Aníbal DISALVO, Prof. Tit. UNSE, Investigador Superior CONICET, Cat I
Dr. Claudio BORSARELLI, Prof. Tit. UNSE, Investigador Principal CONICET, Cat I
Dra. Beatriz LÓPEZ, Prof. Emérito UNSE, Investigador Principal CONICET, Cat I
Dr. Horacio MISHIMA, Profesor Emérito. UNSE, Cat I
Dr. Gustavo A. PALMA, Prof. Tit. UNSE, Investigador Independiente CONICET, Cat I
Dra. Silvia RODRIGUEZ, Prof. Asoc. UNSE. Cat I
Dra. María Adriana VICTORIA. Prof. Tit. UNSE. Cat. I
Dr. Héctor Daniel FARÍAS. Prof. Tit. UNSE. Cat.I
Dr. Horacio F. CANTIELLO, Prof. Adj. UBA, Investigador Principal CONICET
Dra. Laura ITURRIAGA, Prof. Tit. UNSE, Cat II
Dra. María Inés SANCHEZ de PINTO, Prof. Tit. UNSE, Cat II
Dr Humberto HERRERA. Prof. Emérito. Cat II.
Dr. Héctor BOGGETTI, Prof. Tit. UNSE, Cat III
Mg.Sc.Ada ALBANESI, Prof. Tit. UNSE. Cat II
Dra. Elena DURAN, Prof. Asoc. UNSE, Cat III
Dra. Norma Beatriz FERNANDEZ TERUEL, Prof. Tit. UNSE
Dr. Ricardo SCHIAVA, Prof. Tit. UNSE, Cat II
Dra. Soledad LOPEZ ALSOGARAY, Prof. Asoc. UNSE, Cat II
Dra. Nora Beatriz PECE de LARCHER, Prof. Asoc. UNSE, Cat II
Dra Miriam VILLARREAL. Prof. Asoc. UNSE. Cat II.
Dr. José Eduardo GOLDAR, Prof. Asoc. UNSE, Cat II
Dr. Pedro CARRANZA, Prof. Asoc. UNSE, Investigador Adjunto CONICET
Dr. Fernando RIVERO, Prof. Asoc. UNSE, Investigador Asistente CONICET
Dr. Eduardo MORAN VIEYRA, Prof. Adj. UNSE, Investigador Adjunto CONICET
Dra. Ana Estela LEDESMA, Prof. Adj. UNSE, Investigador Asistente CONICET.



...///

Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-2- Continúa Anexo II

Dra. María de los Angeles FRÍAS, Investigador Adjunto CONICET
Dr. Pablo DALMASSO, Prof. Adj. UNC, Investigador Adjunto CONICET
Dr. Axel HOLLMANN, Prof. Instructor UNQ, Investigador Adjunto. CONICET
Dr. Ricardo Horacio LOREFICE, Prof. Adj. UNSE, Cat III
Dr. Alejandro PINTO, Investigador Adjunto CONICET
Dra. Valentina REY, Investigador Adjunto CONICET
Dr. Verónica PAZ ZANINI, Prof. Adj. UNSE, Investigador Asistente CONICET
Dr. Javier GONZALEZ, Prof. Adj. UNSE, Investigadora Adjunto CONICET
Dra. Lucrecia CHAILLOU, Prof. Adj. UNSE, Cat III
Dra. Claudia QUINZIO, Prof. Adj. UNSE
Dra. Marisa MARTINELLI, Prof. Adj. UNSE, Investigador Adjunto CONICET, Cat II
Dra. Rosana COSTAGUTA. Prof. Adj. UNSE, Cat III
Dra. Susana Isabel HERRERA, Prof. Adj. UNSE
Dra. María Fernanda MELLANO, Prof. Adj. UNSE, Cat V
Dr. Carlos R. JUAREZ, Prof. Adj. UNSE
Dr. Diego MELONI, Prof. Adj. UNSE, Cat III
Dr. Emilio LUQUE, Prof. Adj. UNSE, Investigador Asistente CONICET.
Dra. Inés ABATEDAGA, Investigador Asistente CONICET
Dra. Andrea CUTRO, JTP UNSE, Investigador Asistente CONICET
Dra. Lorena VALLE, JTP UNSE.
Dra. Silvia Florencia FRAU, JTP UNSE.
Dra. Elizabeth del Valle PEREZ, Prof. Adj. UNSE.
Dr. Sergio RODRIGUEZ, JTP UNSE, Investigador Asistente CONICET
Dra. María Amparo ASSIS DUART, Investigador Asistente CONICET
Dra. Yanina BUTOS, JTP UNSE. Investigadora Asistente CONICET
Dra. Beatriz ESPECHE, JTP UNSE, Investigadora Asistente CONICET
Dra. María Guadalupe BARRIONUEVO, JTP UNSE, Becaria Posdoctoral
Dr. Nicolás GALLUCCI, Investigador contratado CITSE
Dr. Maximiliano BUDAN. Becario Posdoctoral.
Dra. Elisa Mariana GARCÍA. Becaria Posdoctoral
Dr. Sergio SCRIMINI, Médico, Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo



...///

Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-3- Continúa Anexo II

Dra. Miriam Teresa NEDIANI, JTP UNSE
Dra. Melisa Evangelina YONNY, JTP UNSE, Becaria Posdoctoral.
Dra. María José BENAC, JTP UNSE, Becaria Posdoctoral
Dra. Fernanda Elena MONASTERIO, Becaria Posdoctoral
Dra. Elisa HERRERA. Becaria Posdoctoral
Dra. Natalia Verónica TABOADA. Becaria Posdoctoral

Profesores Invitados

Dr. Demetreio STOJANOFF, Profesor Titular UNLP, Investigador Principal CONICET, Cat I
Dr. Nestor E. KATZ, Profesor Titular UNT, Investigador Principal CONICET, Cat I
Dr Manuel LOPEZ TEJELO. Prof. Tit. UNC, Investigador Principal del CONICET. Cat.I
Dr. Gustavo Alejandro ARGÜELLO, Prof. Tit. UNLP, Invest. Principal CONICET, Cat I
Dr. Oscar MÖLLER, Profesor Titular, Cat II
Dr. Eduardo Jorge MARCHEVSKI, Prof. Titular UNSL, Investigador Principal CONICET
Dr. Sebastián COLLINS, Profesor Adjunto UNL
Dra. María Teresa BAUMGARTNER, Prof. Adj. UNC, Invest. Indep. CONICET, Cat II.
Dra. Marisa GARRO. CERELA, Investigador Independiente CONICET.
Dr. Edgardo Hugo CUTIN, Profesor Titular UNT, Investigador Independiente CONICET,
Dra. Florencia FAGALDE, Prof. Asoc. UNT, Investigador Independiente CONICET, Cat II
Dr. Sergio Alberto DASSIE, Prof. Asoc. UNC, Investigador Independiente CONICET, Cat II
Dr. Mariano Andrés TERUEL. Prof. Asoc. UNC, Invest. Independiente CONICET, Cat II
Dr. Osvaldo CAMAR. Profesor Asociado UNC, Investigado Adjunto CONICET, Cat II
Dra. María del Carmen PRAMPARO. Profesor Asociado. UNRC. Cat II
Dra. Alicia del Valle GALLO, Profesor Asociado UNOBA, Cat III
Dra. Carla E. GIACOMELLI, Profesor Titular UNC, Investigador Principal CONICET, Cat II
Dra. Patricia Inés ORTIZ, Prof. Asoc. UNC, Investigador Independiente CONICET, Cat I
Dr. Gustavo Ariel PEREZ. Profesor Asociado UNT.
Dr. Abel Carlos JACINTO. Profesor Adjunto. UNT
Dra Miriam Beatriz VIRGOLINI. Prof. Adj. UNC, Investigador Adjunto CONICET, Cat III
Dra. Paulina PAEZ, Profesor Adjunto UNC, Investigador Asistente, Cat. III
Dra María Valeria AMI. Profesor Adjunto UNC. Investigador Independiente CONICET



Santiago del Estero, 29 de agosto de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 071 /2017

///...-4- Continúa Anexo II

Dra María Belen BLANCO. Profesor Adjunto UNC. Investigador Adjunto CONICET
Dr. Marcelo PUIATTI, Profesor Asistente UNC, Investigador Asistente CONICET, Cat. III
Dra. M. Florencia MARTINI, JTP UBA, Investigador Adjunto CONICET.
Dr. Luis Eduardo OLCESE, Profesor Adjunto UNC, Investigador Adjunto CONICET, Cat. III
Dr. Laureano Martín ALARCON, UNS, Investigador Adjunto.
Dr. Omar LINARES. UNC. Investigador Adjunto
Dr. Pedro Gustavo MASSEY, Profesor Adjunto UNLP, Investigador Independiente CONICET,
Cat III
Dra. Nancy Fabiana FERREYRA, Prof. Adj. UNC, Investigador Adjunto CONICET, Cat II
Dra. María Laura OLIVARES, Profesor Adjunto UNL, Investigador Adjunto CONICET.
Dr. Ricardo FERRARI, Profesor Asociado UNT, Cat II
Dr. Alfredo Edmundo HUESPE, Prof. Adj. UNL, Investigador Independiente CONICET.
Dra. María Fernanda GAYOL. Profesor Adjunto. UNRC

Profesores Invitados del Exterior

Dra. Roumiana Nikolova TSENKOVA, Professor, Kobe University, Japan
Dr. Zoran ARXOV, Professor, University of Ljubljana, Eslovenia
Dr. Rui FAUSTO, Professor, Universidad de Coimbra, Portugal
Dr. Helge PFEIFFER, Professor, University of Leuven, Bélgica

Mg. Ing. Luis H. Garcia
SECRETARIO ACADEMICO
FAA - UNSE



Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.

...///